



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
16 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

98º período de sesiones

Acta resumida de la 2695ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 15 de marzo de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sir Nigel Rodley (Vicepresidente)

Sumario

Cuestiones de organización y otros asuntos (*continuación*)

Métodos de trabajo (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Los participantes que deseen presentar correcciones durante el período de sesiones del Comité deberán enviarlas escritas a máquina al Secretario del Comité. Poco después de finalizar el período de sesiones se publicará un documento de corrección con todas las correcciones de las actas resumidas de las sesiones privadas del Comité.



En ausencia del Sr. Iwasawa, Sir Nigel Rodley, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

1. **El Presidente**, hablando en nombre del Comité, expresa su más sentido pésame al Sr. Iwasawa, cuya madre ha fallecido.

Cuestiones de organización y otros asuntos
(continuación)

Métodos de trabajo (continuación)
(CCPR/C/2009/1/CRP.2; HRI/GEN/2/Rev.5)

2. **El Presidente** invita al Comité a seguir examinando el proyecto de directrices revisadas (CCPR/C/2009/1/CRP.2).

3. **La Sra. Keller** recuerda las deliberaciones del Comité en su 97º período de sesiones sobre el proyecto de directrices revisadas y señala los párrafos en que se han incorporado los cambios aprobados, a saber, los párrafos 14 y 15, sobre informes elaborados a partir de listas de temas concretos, y el párrafo 25, que incluye una propuesta hecha por la Sra. Wedgwood para que el Comité la examine. La oradora sugiere que el Comité tal vez desee examinar el párrafo 17 tras su reciente reunión con representantes del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y la División de Planificación de Programas y Presupuesto; tal como está redactado, el párrafo no impone ninguna limitación al número de páginas de los informes de los Estados partes.

4. **El Sr. Thelin** está a favor de limitar el número de páginas de los informes de los Estados partes.

5. **El Sr. Lallah** dice que, si bien también apoya en general limitar el número de páginas, es difícil determinar un límite adecuado, ya que hay cuestiones incluidas en listas de preguntas que requieren una respuesta detallada, mientras que otras, de carácter más general, pueden tratarse en el documento básico presentado por el Estado parte. En ese sentido, el orador plantea la posibilidad de que el Comité pida a los Estados que traten algunas de las cuestiones que suelen incluirse en las listas de preguntas en su documento básico.

6. **El Sr. Pérez Sánchez-Cerro** dice que de la reunión del Comité con representantes del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de

Conferencias y la División de Planificación de Programas y Presupuesto se desprende que, en vez de solicitar fondos adicionales para el procesamiento de documentos, el Comité debe esforzarse por reducir el volumen de documentos generados por y para sus reuniones. Por consiguiente, el orador apoya limitar el número de páginas de los informes presentados por los Estados partes; además, esos límites ayudarían a los Estados partes a responder con la precisión deseada por el Comité. También debe hacerse hincapié en la presentación oportuna de los informes por los Estados partes.

7. **El Sr. O'Flaherty** cuestiona la utilidad de debatir los límites al número de páginas antes que cuestiones más sustantivas, como el contenido y formato de la lista de preguntas.

8. **El Sr. Amor** apoya la racionalización del proceso de presentación de informes, en el entendimiento de que el Comité examinará en mayor detalle cuestiones que siguen quedando poco claras durante sus diálogos constructivos con los Estados partes. Además, el Comité debe dejar de tratar a los Estados partes de forma desigual con respecto al tiempo asignado para el examen de los informes y aplicar el mismo baremo a todos.

9. **La Sra. Motoc** dice que es difícil determinar un límite del número de páginas que sea apropiado para todos los Estados partes. Además, la imposición de normas adicionales a los Estados partes no facilitará necesariamente la labor del Comité. La oradora apoya la declaración del Sr. Amor sobre la necesidad de asignar el mismo número de horas al examen de los informes de todos los Estados partes. No obstante, la Presidencia también es responsable de orientar el diálogo constructivo con el Estado parte con el fin de tratar las cuestiones planteadas por el Comité de manera satisfactoria.

10. **La Sra. Chanet** coincide en que la cuestión relativa al límite de páginas se solucionará por sí misma una vez que el Comité haya adoptado directrices sobre el contenido y formato de la lista de preguntas. El Comité es consciente del tipo de preguntas que presumiblemente den lugar a respuestas largas por los Estados partes y debe abstenerse de pedir información adicional en la medida de lo posible. Además, algunas de las cuestiones pueden abarcarse en el documento básico, como propone el Sr. Lallah. En cuanto a la igualdad de trato de los Estados partes, la

oradora señala que algunos Estados partes son tratados de manera diferente porque interactúan de manera diferente con el Comité. Si bien es preciso que la Presidencia se ocupe de esas situaciones con prontitud, no debería criticarse al Comité en su conjunto por dar un trato desigual a los Estados partes cuando sea necesario aumentar el número de horas previamente asignadas para el examen de un informe.

11. **El Sr. Thelin** dice que, si bien está de acuerdo en que todos los Estados partes deben recibir igual trato por el Comité, es importante observar que no todos los Estados partes se adhieren por igual al Pacto y, por lo tanto, el examen de sus informes puede llevar más tiempo. No obstante, ello no significa que el Comité no deba establecer un límite al número de páginas de los informes, ya que este ayuda a los Estados partes a ajustarse a las preguntas planteadas. Por tanto, el orador está a favor de limitar al máximo el número de páginas en la medida de lo posible.

12. **El Sr. O'Flaherty** dice que sería útil disponer de información sobre los límites al número de páginas impuestos por otros órganos creados en virtud de tratados.

13. **El Presidente** dice que, conforme a las directrices armonizadas para la presentación de informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las directrices sobre un documento básico y documentos específicos para cada tratado (HRI/GEN/2/Rev.5), los documentos básicos comunes no deberán superar las 60 a 80 páginas, los documentos iniciales específicos para los tratados las 60 páginas, y los documentos periódicos ulteriores deberán limitarse a 40 páginas. Hablando en calidad de experto, el orador está a favor de fijar límites al número de páginas. Mientras que el Comité no puede revocar las directrices armonizadas, puede decidir si se remite a estas en sus propias directrices de presentación de informes.

14. **La Sra. Motoc** observa que las palabras “de ser posible” preceden a los límites relativos al número de páginas indicados en las directrices armonizadas, mientras que las propias directrices del Comité son bastante más flexibles. Si el Comité decide exigir a los Estados partes que presenten informes más concisos y concretos, estos podrían sentir la necesidad de expresarse más ampliamente durante el diálogo constructivo, con lo cual se incrementaría el volumen de trabajo del Comité.

15. **El Sr. O'Flaherty** señala que los límites al número de páginas que figuran en las directrices armonizadas fueron redactados por la Secretaría, por lo que propone que simplemente se haga referencia a estos en las directrices revisadas del Comité.

16. **La Sra. Keller**, en respuesta al Sr. Amor, dice que la cuestión del límite de páginas estaba determinada por el interés en disponer de directrices aplicables a todos los países. En cuanto a la sugerencia del Sr. Lallah de que algunas cuestiones se traspasen al documento básico, la oradora señala que el Comité no tiene competencia para determinar el contenido de ese documento.

17. **El Presidente** dice que, a su entender, el Sr. Lallah quiere decir que en casos en que una cuestión ya se haya tratado en el documento básico, podría omitirse en el informe específico, y propone que el párrafo 19 siga pendiente ante la falta de un consenso y que el Comité proceda a examinar cada artículo por separado.

18. **El Sr. Lallah** dice que su interés se ha centrado en reducir el número de preguntas, que ocupan más de 70 párrafos en el proyecto de directrices revisadas, ya sea transfiriendo o eliminando algunas de ellas. Además, conviene aclarar si se hace referencia a un informe inicial o a un informe específico; según parece, algunas preguntas atañen al informe inicial y otras a ambos.

19. **El Presidente** dice que ciertamente no es necesario repetir lo que ya figura en el documento básico. Las directrices se refieren en cierta medida a los informes iniciales, pero siguen siendo pertinentes para los informes posteriores, incluidos los informes específicos.

20. **La Sra. Chanet** dice que las cuestiones más importantes deben tratarse en el informe inicial y que conviene esforzarse por eliminar toda duplicación.

21. **El Sr. Fathalla** observa que el párrafo 27 del proyecto hace referencia a los problemas más urgentes que hayan surgido en el período de que se informa, lo cual es claramente aplicable a ambos tipos de informes.

22. **La Sra. Keller** dice que el párrafo 16 indica claramente que los Estados que no están sujetos al procedimiento descrito en el párrafo 15 deben seguir la orientación que figura en los párrafos 18 a 103. En el nuevo procedimiento, esos párrafos no serían aplicables: las preguntas se elegirían según su importancia para el Estado parte interesado. Las

preguntas detalladas se aplicarían a los informes iniciales o completos.

23. En cuanto al encabezamiento del párrafo 27, la oradora subraya que las preguntas figuran solamente como posibles temas de debate y que los Estados partes no están obligados a responder a cada una de ellas; no obstante, estas pueden orientar a los oficiales a la hora de preparar el informe. Sobre la posible eliminación de preguntas tratadas en el documento básico, convendrá comprobar debidamente que se hayan tratado en ese documento, teniendo en cuenta su naturaleza no específica.

24. **El Presidente** señala que el documento que se está examinando no se ha concebido para fijar normas estrictas, sino que simplemente proporciona directrices. Con respecto a la cuestión planteada por el Sr. Amor en relación con el diferente número de horas asignadas a cada Estado para el examen de los informes periódicos, el orador propone que esa cuestión sea tratada por separado, tal vez por la Mesa.

25. **La Sra. Majodina** pregunta cuándo se acordó que el nuevo procedimiento no se aplicara al informe inicial, como figura en el párrafo 15.

26. **La Sra. Keller** dice que el Comité tomó esa decisión en octubre de 2009 y que no se han introducido cambios en el proyecto de directrices, que se basan en la práctica del Comité, desde esa fecha. También recuerda que los criterios para seleccionar a los países que se examinarán en sesiones privadas están concebidos para el uso del Comité, y no de los Estados partes. En cuanto a la relación con el documento básico, la oradora cita el párrafo 34 como ejemplo en que se tiene en cuenta ese documento.

27. **El Presidente** observa, no obstante, que la redacción del proyecto de directrices es completamente distinta de la de las directrices originales, que siguen vigentes.

28. **El Sr. O'Flaherty** dice que podría ser útil solicitar en el párrafo 27 que, cuando un Estado ya haya presentado información pertinente en su documento básico, haga referencia a ello en sus informes específicos para cada tratado; bastaría con una simple remisión. Ese párrafo también podría hacer referencia a todas las observaciones generales pertinentes, aunque en términos generales, ya que el Comité adopta nuevas observaciones continuamente.

29. **La Sra. Keller** dice que puede darse fácilmente cabida a la primera sugerencia del Sr. O'Flaherty; en cuanto a la segunda, esta ya queda recogida en el párrafo 18.

30. **El Sr. O'Flaherty** señala la omisión de toda referencia a una observación general en el párrafo 85; no cabe duda de que ello se debe a que se está redactando una nueva observación general sobre el artículo 19, con el que está relacionado. Sin embargo, una vez se apruebe la nueva observación general, convendrá que se mencione en ese párrafo. Puesto que el Comité no puede volver a examinar las directrices cada vez que se apruebe una nueva observación general, podría introducirse un párrafo introductorio en la sección IV.

31. **El Sr. Thelin** conviene en la necesidad de que haya referencias claras a todas las observaciones generales pertinentes. El párrafo 13, en que se señalan los distintos tipos de informes, puede ser un buen lugar para insertar una oración introductoria.

32. **El Presidente**, hablando en calidad de experto, dice que sería útil hacer referencia a las observaciones generales pertinentes en cada artículo; en ese caso, sería necesario modificar las directrices de presentación de informes cada vez que se aprobara una observación general. Convendrá tratar esa cuestión más adelante. En calidad de Presidente, el orador invita a los miembros del Comité a examinar el proyecto de directrices artículo por artículo.

Artículos 1 y 2

33. Quedan aprobados el párrafo 28, relativo al artículo 1, y los párrafos 29 a 33, relativos al artículo 2.

Artículos 2 (1), 3 y 26

34. **La Sra. Majodina** propone que en el último punto del párrafo 35 se solicite información sobre los mecanismos para denunciar esos casos, además de información sobre las medidas adoptadas para eliminar ese tipo de discriminación.

35. **El Sr. O'Flaherty** desea saber por qué el artículo 26, que tiene gran importancia de por sí, se ha agrupado con los artículos 2 (1) y 3. También se pregunta si queda suficientemente clara la necesidad de disponer de datos desglosados sobre discriminación. En el párrafo 38 se consignan debidamente las diversas formas de discriminación contra las mujeres, pero el

párrafo 35 no incluye todos los motivos posibles de discriminación. Podría ser útil que el primer punto de ese párrafo dijera “other status, as well as on any other grounds identified by the Committee”, para que quede claro que el interés del Comité no se limita a los motivos que figuran en los artículos 2 y 26.

36. **La Sra. Keller** dice que puede aceptar la sugerencia de la Sra. Majodina. En respuesta a la pregunta del Sr. O’Flaherty, la oradora dice que los tres artículos se han agrupado juntos de manera excepcional de conformidad con la práctica del Comité relativa a las listas de temas. También puede aceptar su sugerencia de incluir una referencia en el párrafo 35 a otros motivos de discriminación señalados por el Comité.

37. **El Presidente** dice que el nuevo texto propuesto por el Sr. O’Flaherty podría dar a entender que se han introducido nuevas categorías de discriminación más allá de las ya abarcadas por “other status”, por lo que será necesario pulir la redacción.

38. **El Sr. O’Flaherty** sugiere la siguiente modificación: “other status, such as those indentified in the practice of the Committee”. El orador sigue preguntándose si se hace suficiente hincapié en la necesidad de datos desglosados en relación con todos los motivos de discriminación. No sería necesaria una formulación concreta; bastaría con que se mencionara la importancia de los datos desglosados en relación con todos los motivos de discriminación.

39. *Quedan aprobados los párrafos 34 a 38, relativos a los artículos 2 (1), 3 y 26, con sujeción a modificaciones en su redacción.*

Artículo 4

Párrafos 39 a 43

40. **El Sr. Fathalla**, en referencia al párrafo 41, pregunta por el significado de “correct exercise”, respecto del uso de poderes extraordinarios durante un período de emergencia.

41. **La Sra. Keller** dice que la frase significa “de conformidad con lo dispuesto en el Pacto”.

42. **El Presidente** sugiere la siguiente frase: “to ensure that measures taken under a state of emergency are consistent with the requirements of the Covenant”.

43. **El Sr. O’Flaherty** dice que el párrafo 42 debe incluir el requisito de que el Estado parte informe de ello al Secretario General de las Naciones Unidas.

44. **La Sra. Keller** está de acuerdo, pero añade que si el Comité sigue en esa línea, la lista podría llegar a ser más larga que antes, ya que el texto anterior excluía temas que ya se habían explicado en detalle en el Pacto.

45. **El Presidente** recuerda al Comité que en el cuadro de ratificaciones, reservas y notificaciones ya figura un requisito de notificación, por lo que no es necesario incluirlo en el párrafo 42.

46. **El Sr. O’Flaherty** dice que es preferible incluir el requisito. No se trata de un detalle accesorio, sino de una disposición importante que suele ignorarse e incumplirse, si bien puede servir de instrumento pedagógico y como elemento de control para los Estados. Al recordarles la obligación relativa a la notificación, tal vez los Estados procedan a informar al Secretario General.

47. **El Sr. Lallah** dice que también es más probable que la información se notifique a otros órganos, incluido el Comité de Derechos Humanos.

48. **La Sra. Chanet** sugiere trasladar el párrafo 33, relativo al terrorismo, del artículo 2 al artículo 4, donde es más lógico que esté.

49. *Quedan aprobados, en su versión enmendada, los párrafos 39 a 43, relativos al artículo 4 del Pacto.*

Artículo 6

Párrafos 44 a 47

50. **El Sr. O’Flaherty**, en relación con el párrafo 47, lamenta la escasa mención hecha a los elementos que no están relacionados con la pena de muerte. Además, la referencia en el segundo punto a medidas adoptadas para ayudar a las mujeres a prevenir los embarazos no deseados no guarda relación con el artículo 6, tal como está redactado. Habida cuenta del ámbito sumamente limitado en materia de aborto del que se ocupa el Comité, la referencia debe matizarse. Conforme a la jurisprudencia y la práctica del Comité, el artículo 6 no incluye ningún mandato genérico de prevenir los embarazos no deseados. Por consiguiente, el texto debe modificarse para que se haga mención a, por ejemplo, medidas adoptadas para ayudar a las mujeres a evitar prácticas que pongan en peligro su vida.

51. Con respecto al último punto del párrafo 47, la Observación general núm. 14 se refiere a la proliferación nuclear, por lo que la referencia a los desastres nucleares es aceptable. No obstante, la inclusión de otros temas, como la contaminación ambiental y la desnutrición, es excesiva y no se ajusta a la práctica del Comité.
52. **La Sra. Keller** observa que la igualdad en el acceso a la información y la atención médica en relación con el embarazo ya se han cubierto en varios informes de los Estados. No obstante, de no ser así, tal vez pueda modificarse el texto.
53. **La Sra. Chanet** dice que el Comité debe simplemente preguntar qué hacen los Estados en casos de embarazos no deseados y en situaciones en que la vida de la madre está en peligro.
54. **El Sr. Thelin** dice que parte del contenido del punto se adentra demasiado en el ámbito de los derechos positivos y sugiere eliminarlo por completo y añadir una frase al penúltimo punto para recoger la idea de riesgo para la vida de la madre.
55. **El Presidente** sugiere que bastaría con que el párrafo 47 aprovechara el texto del párrafo 10 de la Observación general núm. 28, en que se dice que: Los Estados partes “deberán proporcionar información sobre las medidas que hubiesen adoptado para ayudar a la mujer a prevenir embarazos no deseados y para que no tengan que recurrir a abortos clandestinos que pongan en peligro su vida”.
56. **El Sr. O’Flaherty** no entiende cómo la cuestión genérica de los embarazos no deseados pertenece al ámbito del Pacto. La solución de eliminar el último punto del párrafo 47 no es ideal; en cambio, podría modificarse el texto para incluir riesgos sociales para la vida y la esperanza de vida, sin entrar en los ámbitos económico, social y cultural. Podría incluirse una frase que dijera “measures taken to increase life expectancy, including through addressing the risk to life to be found in society”.
57. **El Presidente** sugiere que la primera cláusula diga “measures taken to increase life expectancy through reduction of infant mortality”, o bien puede simplemente eliminarse la referencia a la reducción de la mortalidad infantil.
58. **La Sra. Motoc** sugiere que si los derechos sociales y económicos son indivisibles de los derechos civiles y políticos, deben incluirse.
59. **El Presidente** sugiere una solución de compromiso, que consiste en mantener solo las primeras seis palabras del punto: “measures taken to increase life expectancy”.
60. **El Sr. Salvioli** apoya el texto propuesto tal como está redactado y no considera que este se adentre en ámbitos ajenos al mandato del Comité.
61. **La Sra. Chanet** dice que esos derechos ya figuran en el documento básico y no es necesario que se repitan en el texto propuesto porque solo daría a los Estados partes una excusa más para apartarse del tema e inundar al Comité con información sobre infinidad de programas y planes de acción. La oradora sugiere eliminar el punto para limitar el número de páginas que presentarán los Estados partes.
62. **El Sr. O’Flaherty** coincide en que debe eliminarse ese punto.
63. **El Presidente**, hablando en calidad de experto, sugiere que en el primer punto del párrafo 45 el Comité oriente a los Estados partes sobre los enfoques que deben seguirse respecto del uso de la fuerza y las armas de fuego por la policía y las fuerzas de seguridad. El orador prefiere que se haga referencia a directrices y recomendaciones de otro órgano, como los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, tal como suelen hacer otros órganos creados en virtud de tratados y tribunales internacionales. Como mínimo, el empleo de la fuerza y de armas de fuego debe basarse en el principio de necesidad, es decir, que se emplee la mínima fuerza razonable, o de proporcionalidad, es decir, que esa fuerza sea acorde con el objetivo previsto. De hecho, el propio Comité ya se ha referido a ese tipo de directrices y recomendaciones en varias de sus observaciones finales y en casos concretos.
64. **El Sr. Amor**, en referencia al párrafo 47, sugiere añadir el concepto de los delitos de honor en los ejemplos incluidos en el penúltimo punto.
65. **El Sr. Thelin** sugiere que la palabra “honour” se escriba entre comillas o que se añada el calificativo “so-called” para reflejar que esos delitos no tienen nada que ver con el verdadero honor.
66. Quedan aprobados, en su versión enmendada, los párrafos 44 a 47, relativos al artículo 6 del Pacto.

*Artículo 7**Párrafos 48 a 53*

67. **La Sra. Chanet**, en referencia al párrafo 48, acoge con satisfacción la claridad y precisión de los primeros cuatro puntos y solicita que se modifiquen los puntos quinto y sexto para armonizarlos con los cuatro primeros. En el párrafo 49, debería eliminarse la referencia a “detailed information” y simplemente debería pedirse a los Estados partes que indiquen las medidas adoptadas para asegurar la divulgación de información entre la población, prohibir la tortura, capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley e indemnizar a las víctimas.

68. **El Sr. Amor** expresa preocupación por el final del párrafo 53, en que se hace referencia a las prácticas que gobiernan la experimentación con seres humanos y los mecanismos para asegurar que sea imposible experimentar con personas que no sean capaces de expresar su libre consentimiento. En circunstancias difíciles en que la vida de una persona dependa del uso de medicamentos que no se hayan sometido a un protocolo de pruebas completo, sería razonable que los padres o representantes legales pudieran dar ese consentimiento, especialmente en casos de accidentes de tráfico, siempre que se hiciera dentro de los límites legales.

69. **La Sra. Chanet** dice que el Comité ya adoptó una posición respecto de la cuestión de la experimentación en sus observaciones finales relativas a los Países Bajos. Podría hacerse una referencia a las medidas adoptadas para asegurar el consentimiento en el caso de la experimentación y tal vez podría preguntarse qué les pasa a las personas que no pueden dar ese consentimiento.

70. **El Presidente** sugiere que sencillamente se pregunte qué medidas han adoptado los Estados partes para asegurar que se ha dado ese consentimiento, sin que el tono del párrafo sea tan perentorio.

*Artículo 8**Párrafos 54 a 57*

71. **El Sr. O’Flaherty** dice que en el párrafo 54 la frase “any resurgent form of slavery” se sustituya por “contemporary forms of slavery”. La palabra “prostitution” debe eliminarse, ya que el Comité nunca ha afirmado que esta esté comprendida en el artículo 8. La frase “prostitution and human trafficking” debe

sustituirse por “all forms of human trafficking”. La frase “in this regard” debe eliminarse.

72. Debe añadirse un punto al párrafo 54 en relación con la capacitación de todos los funcionarios públicos que se ocupan de ese ámbito. Si bien muchos Estados disponen de leyes óptimas para luchar contra la trata, los funcionarios carecen de conocimientos sobre esa cuestión. Debe eliminarse el párrafo 57. El servicio militar obligatorio se trató en relación con el artículo 18 y no como cuestión relacionada con la esclavitud ni la servidumbre.

73. **La Sra. Motoc** dice que, puesto que la referencia a la esclavitud abarca también la servidumbre, la palabra “servitude” en el párrafo 54 es innecesaria. En muchos casos, la prostitución está estrechamente vinculada a la trata de personas. El consentimiento es a veces frágil. Mientras que en algunos países se conceden permisos de trabajo a las prostitutas, la tendencia en el ámbito de los derechos humanos se aleja de la legalización de la prostitución. La cuestión de la demanda de la trata debe abordarse directamente: la trata existe porque hay una demanda en ese sentido.

74. **El Sr. Amor** dice que muchas formas de servidumbre no son nuevas, por ejemplo, la esclavitud. Por lo tanto, el orador prefiere la frase “all forms of servitude and trafficking”, sin que se haga referencia a la prostitución ni el secuestro de mujeres y niños. También podría incluirse la frase “measures to eradicate definitively all forms of servitude”.

75. **El Sr. O’Flaherty** observa que con sus observaciones no pretende expresar una posición personal, sino lograr un documento que refleje fielmente la práctica del Comité. El orador no ha expresado una opinión personal sobre la relación de la prostitución con los derechos humanos.

76. **La Sra. Chanet** coincide en que debe eliminarse el párrafo 57. También coincide con las observaciones del Sr. O’Flaherty sobre la prostitución y con las del Sr. Amor en referencia al párrafo 54.

77. **La Sra. Motoc** dice que no ha expresado una opinión personal sobre la prostitución. Al contrario, sus observaciones reflejan una posición ampliamente compartida y que ha sido expresada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y por la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

78. **El Presidente** dice que la reunión no es el foro adecuado para establecer nuevas políticas.

79. **El Sr. Rivas Posada** coincide en que se elimine el párrafo 57.

80. **La Sra. Keller** apoya la sugerencia de eliminar el párrafo 57 y de añadir un cuarto punto en el párrafo 54. No obstante, habida cuenta de que el documento no va dirigido solamente a expertos en derechos humanos, a su parecer, no debe eliminarse la frase “such as abduction of women and children”. Tal vez podría incluirse entre paréntesis, tras la palabra “servitude”. La nueva versión del párrafo diría lo siguiente: “Indicate what legal and other measures have been taken to prevent and combat any contemporary form of slavery and other forms of servitude (such as abduction of women and children) and trafficking”.

81. **El Presidente** dice que hace apenas unos días Uzbekistán se refirió al servicio militar alternativo en relación con el artículo 8. Por consiguiente, con el propósito de informar a los Estados sobre la manera de tratar el tema, tal vez el párrafo 57 debería incluir una referencia al artículo 18 y el presente párrafo 57 debería trasladarse a la sección relativa al artículo 18. Los miembros del Comité parecen estar de acuerdo con ese planteamiento, así como con la nueva versión del párrafo 54.

82. **El Sr. Amor** observa que debe mencionarse el trabajo doméstico. En algunos casos, constituye una forma de esclavitud que a menudo afecta a niñas pequeñas.

83. **La Sra. Chanet** expresa preocupación sobre los riesgos que conlleva hacer listas. A su juicio, los matrimonios forzados son peores que la prostitución. De elaborarse una lista, siempre habrá algún tema que quede fuera. Sería preferible utilizar términos más genéricos.

84. **El Presidente** dice que, paradójicamente, cuanto más inclusivo sea el Comité, más implícitamente excluyente será. No obstante, se trata de ofrecer orientación a los Estados, por lo que el lenguaje genérico añade poco a lo que ya figura en el Pacto. Se han perfilado dos enfoques durante el debate, uno de ellos consiste en mencionar solamente la esclavitud, las formas contemporáneas de esclavitud y todas las demás formas de servidumbre. El otro enfoque consiste en incluir el secuestro de mujeres y niños, todas las formas de trata de personas, el trabajo doméstico

forzado y el matrimonio forzado. El orador considera que el enfoque inclusivo será más útil para los Estados. El objetivo del debate es ofrecer orientación a los Estados, por lo que es necesario hacer que las directrices reflejen la práctica del Comité.

85. **El Sr. Lallah** dice que debería mencionarse también el trabajo servil. El Comité trató la cuestión en el caso de la India.

86. **El Presidente** dice que el trabajo servil es una forma contemporánea de esclavitud, por lo que no tiene ninguna objeción a que se incluya.

87. **La Sra. Motoc** dice que el trabajo servil no es un fenómeno nuevo.

88. **El Sr. Amor** dice que es mejor usar términos genéricos en el texto y plantear cuestiones concretas a los Estados.

89. **El Presidente** dice que si se utilizan términos genéricos en vez de una lista, esos términos incluirán formas contemporáneas de esclavitud y todas las formas de servidumbre. También debería mencionarse la trata de personas.

90. Tras solicitar a los miembros del Comité que indiquen levantando la mano cuál de los dos enfoques apoyan, el orador observa que la opinión de la sala está dividida por igual.

91. **La Sra. Majodina** dice que debe haber una lista. En muchos países, formas de servidumbre como el secuestro de mujeres y niños y los matrimonios forzados son prácticas tradicionales e incluso los funcionarios gubernamentales no ven nada malo en ellos. Sería útil señalar a la atención de los Estados partes que esas prácticas son erróneas y contravienen el artículo 8 del Pacto. En muchos países africanos, la gente no ve nada malo en un niño de 5 años de edad que trabaja en un hogar grande.

92. **El Sr. O’Flaherty** está a favor de las referencias genéricas porque las directrices deben ser aplicables a todos los países, con independencia de su situación en materia de derechos humanos. La inclusión de una lista sería insuficiente porque solo incluiría algunas prácticas. El término “contemporary forms of slavery” es inclusivo, ya que abarca todos los tipos de abuso. El orador prefiere que se mantenga la referencia a la trata de personas, pero está dispuesto a sumarse al consenso general con el fin de ahorrar tiempo.

93. **La Sra. Motoc** dice que debe hacerse hincapié en determinadas cuestiones para evitar que los Estados crean que no es necesario que las cosas cambien. Ya que la utilización de términos genéricos les permitiría eludir la cuestión, la oradora está a favor de la inclusión de una lista.

94. **El Sr. Amor** dice que, de hecho, las posiciones de los miembros del Comité son bastante cercanas entre sí.

95. **La Sra. Chanet** dice que, si bien previamente ha sostenido que era mejor no ser demasiado específicos, ahora puede ver que los Estados serán más conscientes de sus violaciones si se mencionan explícitamente determinados tipos de violaciones. Todo el mundo debe ser tratado con absoluta igualdad.

96. **El Presidente** entiende que se ha llegado a un consenso: en vez de términos genéricos, habrá una lista de violaciones concretas en el párrafo 54.

97. **El Sr. Fathalla** solicita que se aclare por qué los tres puntos del párrafo 54 se refieren solamente a la trata de personas, en vez de a todas las cuestiones del encabezamiento, habida cuenta de que la trata de personas ya se menciona en el encabezamiento.

98. **La Sra. Keller** dice que será necesario examinar el texto revisado. La oradora sugiere que el Comité estudie la nueva versión y determine si desea mantener el párrafo 55 tal como está redactado.

99. **El Presidente** dice que esa cuestión puede examinarse en una fecha posterior.

Se levanta la sesión a las 13.02 horas.